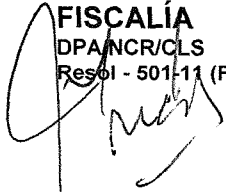


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Resol - 501-11 (Folio 7675)



INCLUYE CON RESTRICCIÓN EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADA EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LA TUBERÍA PE 100 CLASE 6, DIÁMETRO 125 MM, MARCA "ANDES DRIP" FABRICADA EN CHILE POR "ANDES DRIP LTDA."

SANTIAGO, 24 AGO 2011

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de Industria de Plásticos Andes Drip Ltda. de fecha 20.07.11; Informe de Ensaye IDIEM N°709350/0 de fecha 19.07.11.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que ANDES DRIP LTDA. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizada en instalaciones domiciliarias de agua potable, de la tubería de PE 100 Clase 6, diámetro D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricada en Chile por "Andes Drip Ltda."

Que el Informe de Ensaye IDIEM N°709350/0 de fecha 19.07.11, acredita el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable - Requisitos - Parte 1: Tuberías".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3321,

- 1.- **INCLÚYASE CON RESTRICCIÓN** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, a la tubería de PE 100 Clase 6, diámetro D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricada en Chile por "Andes Drip Ltda."
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería de PE 100 Clase 6, diámetro D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricada en Chile por "Andes Drip Ltda.", deberá dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 1: Tuberías".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para la tubería de PE 100 Clase 6, diámetros D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricada en Chile por "Andes Drip Ltda." será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
4. – **FÍJASE COMO RESTRICCIÓN** para la tubería de PE 100 Clase 6, diámetros D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricada en Chile por "Andes Drip Ltda.", su uso sólo en instalaciones domiciliarias de agua potable que cuenten con sistema de elevación, en donde según norma chilena NCh2485 la presión máxima aceptada no podrá exceder de los 50 m.c.a. (5 bar) en cualquier artefacto, presión menor a la presión máxima de diseño de las tuberías PVC clase 6 bar.

No se podrá instalar la tubería de PE 100 antes indicadas en instalaciones domiciliarias con suministro de agua potable conectado directamente a la red de distribución, sin sistema de elevación; la norma chilena NCh691 establece que la presión estática en tuberías de distribución no debe ser mayor que 70 m.c.a. (7 bar), presión superior a la presión máxima de diseño de la tubería de PE 100 Clase 6 bar.

5.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería de PE 100 Clase 6, diámetros D= 125 mm, marca "Andes Drip" fabricadas en Chile por "Andes Drip Ltda."

5.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 1: Tuberías".
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

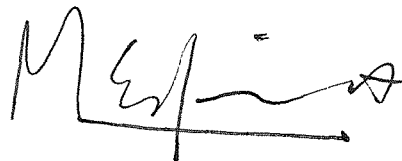
El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.

- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de ANDES DRIP LTDA. (Vía 5 esquina Vía 9 Bajo Molle, Iquique, Fax: 57-384798), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

ANDES DRIP

Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.
Fabrica: Vía 5 esquina Vía 9 Bajo Molle, Iquique, Chile.
Fonos 56-57- 380913 ó 380921 • Fax 384798

| | |
|--|------------|
| RECIBIDO | |
| HORA: | |
| 7675 | 4 AGO 2011 |
| OFICINA DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios | |

Iquique, 20 de Julio del 2011

Señora
Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios

De nuestra consideración:

La empresa Andes Drip cuya razón social corresponde a Industria de Plásticos Andes Drip Ltda., con casa matriz en Vía 5 esquina Vía 9 Bajo Molle, Iquique, solicita a usted la incorporación de las Tuberías de Polietileno de Alta Densidad, **PE 100**, en los siguientes diámetros:

| | |
|----------------|---------------|
| 125 mm. | PN 6. |
| 160 mm. | PN 16. |

para ser incorporados al listado de materiales autorizados para instalaciones domiciliarias.

Se adjuntan los certificados tipo N° 709350/0 (diámetro 125 mm) y N° 709350/1 (diámetro 160 mm), emitidos por IDIEM y asociados a los diámetros mencionados anteriormente, y que dan cumplimiento a los requisitos de la norma chilena NCh 398/1 Of 2004 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos- Parte 1: Tuberías.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, le saluda atentamente,

High. Hill
05/08/11
U.C.

INDUSTRIA DE PLASTICOS
ANDES DRIP LTDA.
77.241.850-7

José Luis Arenas Urbina
Gerente General

5/11 - 05/08/11
U.C.